CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Mario Aníbal Ferreiro Sanabria con Cedula de Identidad N° 385.932, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556 en adelante denominada **"LA CONTRATANTE"** por una parte y por la otra la firma **EMPORIO FERRETERÍA** con RUC N° 80002756-6 domiciliada en la Calle Paraíso esquina Yuasy´y de la Ciudad de Asuncion, representada para este acto por el Señor **Axel Corvalan Amigo**, con Cédula de Identidad N° 461.997, denominada en adelante **"EL PROVEEDOR"**, en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato **"CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CD N° 34/16 ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato

b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

d. La oferta del Proveedor;

e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F	Departamento	O.F	Monto
2016	64	63	390	30	0	1	135.000.000
2016	64	62	530	30	0	1	5.000.000
TOTAL							140.000.000

EMPORIO Ferretería S.R.L.

007345

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 306.779.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 34/2016, convocado por la Municipalidad de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto Administrativo N° 1003/16 I.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Bien/Servicio	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total(IVA incluido)
1	Pala de Punta	TRAMONTINA	BRASIL	Unidad	45	Unidad	79.240	3.565.800
2	Pala Recta	TRAMONTINA	BRASIL	Unidad	45	Unidad	45.110	2.029.950
3	Pala Ancha	TRAMONTINA	BRASIL	Unidad	74	Unidad	46.870	3.468.380
4	Azada	TRAMONTINA	BRASIL	Unidad	15	Unidad	45.760	686.400
5	Machete	BELLOTA	COLOMBIA	Unidad	16	Unidad	29.820	477.120
6	Hacha con Mango	TRAMONTINA	BRASIL	Unidad	8	Unidad	79.030	632.240
7	Carretilla de Hierro Reforzado	EL ASTRO	NACIONAL	Unidad	75	Unidad	371.800	27.885.000
8	Barreta con punta de acero	FAMASTIL	BRASIL	Unidad	25	Unidad	206.140	5.153.500
9	Pico con Mango	TRAMONTINA	BRASIL	Unidad	7	Unidad	69.220	484.540
10	Cinta métrica de 25 mts.	FLIGHT	CHINA	Unidad	7	Unidad	41.120	287.840
11	Mazo de 2 Kg.	TRAMONTINA	BRASIL	Unidad	7	Unidad	35.400	247.800
12	Mazo de 5 Kg.	FLIGHT	CHINA	Unidad	7	Unidad	106.680	746.760
13	Mazo de 8 Kg.	FLIGHT	CHINA	Unidad	7	Unidad	172.260	1.205.820
14	Cuchara Albañil	FLIGHT	CHINA	Unidad	12	Unidad	8.270	99.240
15	Pata de Cabra	FLIGHT	CHINA	Unidad	8	Unidad	21.810	174.480
16	Corta Hierro	FAMASTIL	BRASIL	Unidad	7	Unidad	12.700	88.900
17	Gato Hidráulico Tipo Yacaré	FLIGHT	CHINA	Unidad	1	Unidad	6.435.000	6.435.000
18	Juego de Herramientas Mixta	TRAMONTINA	BRASIL	Unidad	1	Unidad	203.060	203.060
19	Juego de Herramientas Hexagonal	COCACO	ALEMANIA	Unidad	1	Unidad	898.040	898.040
						Precio Total:		**54.769.870**

El monto total de la presente contratación asciende a Gs. 54.769.870 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones setecientos sesenta y nueve mil ochocientos setenta) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

EMPORIO Ferretería S.R.L.

000344

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. La vigencia de este Contrato es desde la firma de la misma hasta el 31 de diciembre de 2.016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

7.1. Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dirección de Vialidad. –

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Vialidad.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

10.1. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EMPORIO Ferretería S.R.L.

000343

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 27 días del mes de enero de 2.016.

MARIO ANIBAL FERREIRO SANABRIA
INTENDENTE MUNICIPAL

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

Axel Corvalán Amigo
EL VENDEDOR

LIC. JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL

000342